



BOLETIN OFICIAL

DEL

PARLAMENTO DE NAVARRA

VIII Legislatura

Pamplona, 3 de octubre de 2014

NÚM. 105

S U M A R I O

SERIE A:

Proyectos de Ley Foral:

- Proyecto de Ley Foral por la que se establece la cuantía y reparto del Fondo de Participación de las Haciendas Locales en los Tributos de Navarra por Transferencias Corrientes para los ejercicios presupuestarios de 2015 y 2016. Enmiendas presentadas (Pág. 3).
- Proyecto de Ley Foral de modificación de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra. Enmiendas presentadas (Pág. 8).

SERIE E:

Interpelaciones, Mociones y Declaraciones Políticas:

- Interpelación sobre los criterios generales que guían al Gobierno de Navarra en su apuesta por el modelo de peajes a la sombra. Retirada de la interpelación (Pág. 14).
- Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a diseñar un plan estratégico para euskaldunizar la administración que garantice los derechos lingüísticos, presentada por el Grupo Parlamentario Aralar-Nafarroa Bai (Pág. 14).
- Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a retirar el recurso que tiene interpuesto ante el Tribunal Constitucional contra la Ley de salud sexual y reproductiva y de la interrupción voluntaria del embarazo, presentada por la Ilma. Sra. D.^a Marisa de Simón Caballero (Pág. 15).
- Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a paralizar el expediente sobre el traslado del Colegio de Salesianos hasta que se firme acuerdo de financiación a coste cero para las arcas públicas, presentada por el Ilmo. Sr. D. Txema Mauleón Echeverría (Pág. 16).
- Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a incluir en las líneas generales de actuación del Departamento de Políticas Sociales diversas medidas, presentada por la Ilma. Sra. D.^a Amaya Zarranz Errea (Pág. 18).
- Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a llevar a cabo medidas relacionadas con las subvenciones de las Federaciones Deportivas de Navarra y los clubes deportivos, presentada por la Ilma. Sra. D.^a Amaya Zarranz Errea (Pág. 19).

- Declaración institucional por la que el Parlamento de Navarra insta al Gobierno del Estado a comprometerse en la defensa del servicio postal público. Aprobación por la Junta de Portavoces (Pág. 20).
- Declaración institucional por la que el Parlamento de Navarra se congratula por la retirada de la reforma de la ley del aborto. Aprobación por la Junta de Portavoces (Pág. 20).
- Declaración institucional por la que el Parlamento de Navarra se adhiere al manifiesto en favor del desarrollo del autoconsumo eléctrico. Aprobación por la Junta de Portavoces (Pág. 21).
- Declaración institucional por la que el Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra su implicación real y absoluta en la resolución del conflicto laboral de la empresa KPF de Tudela. Aprobación por la Junta de Portavoces (Pág. 21).

SERIE F:**Preguntas:**

- Pregunta sobre el cumplimiento del Plan de Salud 2014-2020 en su totalidad, tal y como fue aprobado por el Parlamento de Navarra, formulada por la Ilma. Sra. D.^a Eva María Gorri Gil (Pág. 22).
- Pregunta sobre el llamamiento a las convocatorias de manifestaciones por parte de la jefatura de Policía Foral, formulada por el Ilmo. Sr. D. Víctor Rubio Martínez (Pág. 22).
- Pregunta sobre la aplicación de la decisión de administrar medicamentos que pueden curar a los enfermos de hepatitis C, formulada por el Ilmo. Sr. D. Samuel Caro Sádaba (Pág. 23).
- Pregunta sobre la incorporación de la nueva norma SEC-2010 para calcular las macromagnitudes del sistema de contabilidad de Navarra, formulada por el Ilmo. Sr. D. Juan Carlos Longás García (Pág. 24).
- Pregunta sobre los motivos que han llevado al Departamento de Presidencia, Justicia e Interior a excluir a la Policía Foral de las labores de control de tráfico en la etapa desarrollada por la Vuelta Ciclista a España en Navarra, formulada por el Ilmo. Sr. D. Eloy Villanueva Cruz (Pág. 24).
- Pregunta sobre el Plan de Salud 2014-2020 y su proceso de elaboración, formulada por la Ilma. Sra. D.^a Eva María Gorri Gil (Pág. 25).
- Pregunta sobre el coste económico de las propuestas incorporadas al Plan de Salud 2014-2020 aprobadas en la Comisión de Salud, formulada por la Ilma. Sra. D.^a Eva María Gorri Gil (Pág. 25).
- Pregunta sobre el informe del Instituto Navarro de Deporte y Juventud en relación con el aumento de obesidad infantil, formulada por la Ilma. Sra. D.^a Amaya Zarranz Errea (Pág. 26).
- Pregunta sobre la adjudicación del contrato de arrendamiento y gestión del Circuito de Los Arcos a Los Arcos Motorsport, formulada por el Ilmo. Sr. D. Patxi Leuza García (Pág. 26).
- Pregunta sobre la tramitación de las denuncias interpuestas por maltrato animal, formulada por la Ilma. Sra. D.^a Marisa de Simón Caballero (Pág. 27).
- Pregunta sobre el desarrollo del Plan de Reordenación de la CPEN, formulada por el Ilmo. Sr. D. Eloy Villanueva Cruz (Pág. 28).

**Serie A:
PROYECTOS DE LEY FORAL**

Proyecto de Ley Foral por la que se establece la cuantía y reparto del Fondo de Participación de las Haciendas Locales en los Tributos de Navarra por Transferencias Corrientes para los ejercicios presupuestarios de 2015 y 2016

ENMIENDAS PRESENTADAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 130 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de las enmiendas presentadas al proyecto de Ley Foral por la que se establece la cuantía y reparto del Fondo de Participación de las Haciendas Locales en los Tributos de Navarra por Transferencias Corrientes para los ejercicios presupuestarios de 2015 y 2016, publicado en el Boletín Oficial de la Cámara número 94 de 4 de septiembre de 2014.

Pamplona, 30 de septiembre de 2014

El Presidente: Alberto Catalán Higuera

ENMIENDA A LA TOTALIDAD

FORMULADA POR LOS
GRUPOS PARLAMENTARIOS
**BILDU-NAFARROA Y
ARALAR-NAFARROA BAI**

Enmienda a la totalidad para la devolución al Gobierno del "Proyecto de Ley Foral por la que se establecen la cuantía y reparto del Fondo de Participación de las Haciendas Locales en los Tributos de Navarra por Transferencia Corrientes para los ejercicios presupuestarios de 2015 y 2016".

Motivación: La Ley Foral 20/2012, de 26 de diciembre, supuso una ruptura en la estabilidad de financiación de los entes locales de Navarra. Como consecuencia de su entrada en vigor, muchos municipios de Navarra experimentan una situación de ahogo económico que se agudiza cada nuevo ejercicio presupuestario, hasta el punto de pasar serios apuros para sobrevivir y haber tenido para ello que recurrir a medidas drásticas como despidos de personal, precariza-

ción de servicios municipales o, sencillamente, la eliminación de los mismos.

El proyecto de ley para sustituirla debería suponer la superación de este período de retroceso en la financiación de los entes públicos y el relanzamiento de sus capacidades en la oferta de servicios a la ciudadanía; los cuales, por otra parte, se encuentran en período de definición con la presentación de un proyecto de ley para adaptar a la legislación navarra la Ley 27/2013, aprobada el pasado diciembre en el Congreso. La nueva ley, asimismo, debería dejar bien fundamentados algunos criterios relativos a financiación de cara a la aprobación futura de la Ley de Mapa Local.

Sin embargo, nos encontramos ante un proyecto de ley gubernamental que no garantiza ni posibilita una autonomía real de los entes locales de Navarra. Lejos de ello, perpetúa una situación de provisionalidad en la financiación que no contribuye en nada a la estabilidad económica y política de la administración local. La dotación inicial que se plantea para el fondo de transferencias corrientes a los entes locales resulta claramente insuficiente, no ya para una financiación global del gasto municipal, sino incluso para mantener a duras penas la realidad existente, en estado de precariedad creciente.

A todo ello habría que añadir que las entidades locales iniciarán en 2015 el tercer año de prórroga del PIL. Serán tres años sin nuevas inversiones locales, lo que hará que el deterioro de las infraestructuras básicas de nuestros municipios empiece a resultar llamativo. Creemos que un proyecto de ley serio no puede dejar pasar esta realidad sin plantear una mínima solución aunque sea de forma provisional.

Asimismo, la política restrictiva de financiación de competencias delegadas ha hecho que las subvenciones finalistas destinadas a financiarlas, hayan sido sistemáticamente incumplidas por parte del Gobierno de Navarra a partir del año 2012 con la excusa de falta de presupuesto. Las escuelas infantiles municipales de primer ciclo, escuelas de música, contratación de técnicas de igualdad, actividades para el fomento del euskera, trabajos forestales y mantenimiento de bosques no son más que algunos ejemplos de las duras restricciones sufridas por los municipios en la financiación de servicios fundamentales aunque no estrictamente propios. En este sentido, el Gobierno de Navarra no puede dejar de lado esta oportunidad para plantear una financiación mínimamente seria, aunque sea provisional.

Finalmente, no podemos compartir el aprovechamiento de una ley que debería suponer un impulso a la labor municipal en un sentido completamente opuesto como lo es aumentar la represión ideológica sobre muchos de ellos, imponiendo un régimen sancionador vía financiación para hacer cumplir otras leyes que nada tienen que ver con el contenido de este proyecto. Una práctica que no tiene en cuenta el rigor jurídico ni los mínimos principios democráticos que deberían ser criterio habitual en la legislación navarra.

Todas estas razones hacen necesaria la retirada de este proyecto de ley foral y la demanda de uno nuevo que haga frente de forma efectiva a las necesidades reales de las entidades locales de Navarra.

ENMIENDAS AL ARTICULADO

ENMIENDA NÚM. 1

**FORMULADA POR LOS
GRUPOS PARLAMENTARIOS
BILDU-NAFARROA Y
ARALAR-NAFARROA BAI**

Enmienda de modificación del artículo 2, punto 1, que quedará redactado del siguiente modo:

“1. La dotación del Fondo de Participación de las entidades locales en los tributos de la Hacienda Pública de Navarra para el ejercicio económico de 2015 será inicialmente de 260.580.332 euros, cantidad que figurará en los Presupuestos Generales de Navarra.”

Motivación: Proponemos un incremento global del Fondo en la cantidad de 60 millones de euros en los siguientes conceptos: 20 millones de euros

que incrementen la cuantía prevista para las transferencias corrientes, 30 millones para la creación de una nueva partida destinada a fondos de libre determinación para inversiones y 10 millones para incrementos de financiación de las competencias delegadas que ejercen las entidades locales y cuya financiación ha sido drásticamente recortada en los dos últimos años.

ENMIENDA NÚM. 2

**FORMULADA POR LOS
GRUPOS PARLAMENTARIOS
BILDU-NAFARROA Y
ARALAR-NAFARROA BAI**

Enmienda de modificación del artículo 2, punto 2, que quedará redactado del siguiente modo:

“2. La dotación del Fondo para el ejercicio 2016 se obtendrá incrementando la del ejercicio 2015 en el aumento porcentual del índice de precios al consumo de la Comunidad Foral de Navarra considerado de junio a junio, al que se sumarán dos puntos porcentuales.”

Motivación: Nos parece una cantidad mínima para poder mantener los servicios municipales y la estructura de las entidades locales con dignidad y sin obligarles a recurrir a nuevos recortes o despidos laborales.

ENMIENDA NÚM. 3

**FORMULADA POR LOS
PARLAMENTARIOS FORALES
ILMOS. SRES. D. MANU AYERDI OLAIZOLA Y
D. PATXI LEUZA GARCÍA**

Enmienda de modificación del artículo 2.1., que quedará redactado del siguiente modo:

“Artículo 2. Dotación del Fondo

1. La dotación del Fondo de Participación de las entidades locales en los Tributos de la Hacienda Pública de Navarra para el ejercicio 2015 será de 220.688.073 euros”

Motivación: Proponemos un incremento global del Fondo en la cantidad de 20 millones de euros en los siguientes conceptos: 10 millones de euros que incrementen la cuantía prevista para las transferencias corrientes y 10 millones para la creación de una nueva partida de otras ayudas destinada a fondos de libre determinación para inversiones. La justificación de estas cantidades se encuentra en las correspondientes enmiendas parciales y dan como resultado final esta dotación global.

ENMIENDA NÚM. 4

FORMULADA POR LOS
GRUPOS PARLAMENTARIOS
**BILDU-NAFARROA Y
ARALAR-NAFARROA BAI**

Enmienda de supresión del punto 3 del artículo 3.

Motivación: Dado que han cambiado las cantidades de financiación aprobadas en esta ley, el reparto establecido para cada entidad en el apartado 1 pierde valor y deberá realizarse un nuevo cálculo.

ENMIENDA NÚM. 5

FORMULADA POR EL
GRUPO PARLAMENTARIO
IZQUIERDA-EZKERRA

Enmienda de modificación del artículo 3, punto uno. Donde dice "171.474.537" deberá decir "180.974.537".

Motivación: Incrementar el Fondo en 6,5 millones para que el reparto sea más justo.

ENMIENDA NÚM. 6

FORMULADA POR LOS
GRUPOS PARLAMENTARIOS
**BILDU-NAFARROA Y
ARALAR-NAFARROA BAI**

Enmienda de modificación del artículo 3, punto 1, que quedará redactado del siguiente modo:

"1. Transferencias corrientes: 191.474.537 euros"

Motivación: El incremento total propuesto para la cuantía del Fondo destinada a transferencias corrientes se incrementa en 20 millones de euros con respecto al proyecto con el objetivo de corregir la no actualización real del Fondo de Transferencias Corrientes.

ENMIENDA NÚM. 7

FORMULADA POR LOS
PARLAMENTARIOS FORALES
**ILMOS. SRES. D. MANU AYERDI OLAIZOLA Y
D. PATXI LEUZA GARCÍA**

Enmienda de modificación del artículo 3.1., que quedará redactado del siguiente modo:

"Artículo 3. Distribución.

La cuantía del Fondo de Participación de las Haciendas Locales en los Tributos de Navarra por transferencias corrientes para el ejercicio 2015 se distribuirá del siguiente modo:

1. Transferencias corrientes: 181.474.537 euros"

Motivación: Para la cuantía del Fondo destinada a transferencias corrientes, y pese a ser conscientes de las dificultades presupuestarias, se propone un incremento en 10 millones con respecto al proyecto en base a los siguientes motivos:

a) La cuantía prevista para transferencias corrientes sigue siendo inferior en aportación por habitante a la existente en otras realidades cercanas a la Comunidad Foral de Navarra con un régimen tributario propio.

b) Es necesaria una compensación a las entidades locales porque desde el inicio de la crisis en 2008 la evolución del Fondo no ha sido ni mucho menos el que hubiera tenido que ser para compensar el IPC acumulado en el periodo, un periodo en el que, además, han crecido tanto la población como las necesidades. Además, las subvenciones finalistas del Gobierno a las entidades locales también han tenido una tendencia a la baja.

ENMIENDA NÚM. 8

FORMULADA POR LOS
GRUPOS PARLAMENTARIOS
**BILDU-NAFARROA Y
ARALAR-NAFARROA BAI**

Enmienda de modificación del apartado c) del punto 2 del artículo 3, cuya redacción quedaría de la siguiente manera:

"c) a las federaciones y asociaciones de entidades locales constituidas para la protección y promoción de sus intereses comunes: 390.718 euros"

Motivación: Redacción más acorde con los principios de igualdad y oportunidad a la hora de acceder a subvenciones públicas para dar cumplimiento a la previsión del artículo 72.2 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra. De hecho los artículos 71 y 72 de la Ley de Administración Local garantizan la pluralidad del asociacionismo local, lo cual entra en contradicción con la propuesta actual del Gobierno.

ENMIENDA NÚM. 9

FORMULADA POR LOS
GRUPOS PARLAMENTARIOS
**BILDU-NAFARROA Y
ARALAR-NAFARROA BAI**

Enmienda de adición de una letra d) al punto 2 del artículo 3, que quedará redactado del siguiente modo:

“d) Transferencias de capital de libre determinación para financiar infraestructuras locales: 30.000.000 de euros que se repartirán entre las entidades locales utilizando la fórmula establecida en el artículo 5 de la Ley Foral 16/2008, de 24 de octubre.”

Motivación: Dado que se encuentra prorrogado el Plan de Inversiones Locales 2009-2012 y, por lo tanto, los municipios continuarían sin poder acometer nuevas inversiones para mejorar sus infraestructuras básicas, consideramos necesario incluir esta cantidad en inversiones a determinar por los propios municipios.

ENMIENDA NÚM. 10

FORMULADA POR LOS
PARLAMENTARIOS FORALES
**ILMOS. SRES. D. MANU AYERDI OLAIZOLA Y
D. PATXI LEUZA GARCÍA**

Enmienda de adición de una letra d) en el artículo 3.2., que quedará redactado del siguiente modo:

Artículo 3.2.

“d) Transferencias de capital de libre determinación: 10.000.000 euros, que se repartirán entre las entidades locales utilizando la fórmula establecida en el artículo 5 de la Ley Foral 16/2008, de 24 de octubre, del Plan de Inversiones Locales para el periodo 2009-2012”

Motivación: Dado que se encuentra prorrogado el Plan de Inversiones Locales 2009-2012 y, por lo tanto, los municipios no pueden acometer nuevas inversiones consideramos necesario incluir esta cantidad en inversiones a determinar por los propios municipios.

Creemos que las inversiones de libre determinación son las que mejor se ajustan al principio de autonomía municipal al ser aquellas que, correspondiéndose con el ejercicio de competencias locales, son exclusivamente decididas por el municipio según sus prioridades.

Asimismo, podrá ser una herramienta para que desde los ayuntamientos pueda contribuirse a la reactivación económica y la creación de empleo en inversiones pegadas al terreno.

El importe propuesto para el ejercicio 2015 es el equivalente a dividir entre cuatro la cantidad total consignada en la Ley Foral 16/2008 para inversiones de libre determinación para el periodo 2009-2012.

ENMIENDA NÚM. 11

FORMULADA POR LOS
GRUPOS PARLAMENTARIOS
**BILDU-NAFARROA Y
ARALAR-NAFARROA BAI**

Enmienda de adición de un nuevo punto 3 al artículo 3, que quedaría redactado de la siguiente manera:

“3. Ayudas para compensar la reducción de las subvenciones finalistas con las que se financian competencias delegadas o asumidas por las entidades locales: 10.000.000 euros.

El reparto se realizará por servicio a financiar y en función del número de habitantes de cada entidad local.”

Motivación: Los numerosos recortes en las subvenciones finalistas a distintos servicios municipales han hecho que actualmente no esté garantizada la continuidad de estos servicios. La implementación de esta cantidad, con una distribución proporcional, puede ser la única forma de que estos servicios fundamentales sigan ofreciéndose por parte de las entidades locales.

ENMIENDA NÚM. 12

FORMULADA POR EL
GRUPO PARLAMENTARIO
IZQUIERDA-EZKERRA

Enmienda de supresión de la letra e) del artículo 7.

Motivación: Por ser contraria al ordenamiento constitucional según el Consejo de Navarra.

ENMIENDA NÚM. 13

FORMULADA POR LOS
GRUPOS PARLAMENTARIOS
**BILDU-NAFARROA Y
ARALAR-NAFARROA BAI**

Enmienda de supresión del apartado e) del artículo 7.

Motivación: Los diferentes informes jurídicos manejados al respecto dejan clara que la aportación de transferencias corrientes a la que se refiere el apartado eliminado no tienen carácter de subvención. No existe aval jurídico que sustente la inclusión en la Ley de Participación de Haciendas Locales sanciones que conlleven la pérdida de los fondos determinados debido al incumplimiento de otras leyes de materia y contenido diferentes.

Las conclusiones del Consejo de Navarra son claras al respecto, según consta en el informe solicitado por varios grupos de esta Cámara y elaborado por dicha institución al efecto.

ENMIENDA NÚM. 14

FORMULADA POR LOS
PARLAMENTARIOS FORALES
**ILMOS. SRES. D. MANU AYERDI OLAIZOLA Y
D. PATXI LEUZA GARCÍA**

Enmienda de supresión de la letra e) en el artículo 7.

Motivación: Teniendo en cuenta que la compensación a los ayuntamientos de Navarra por abonos realizados por la dedicación de cargo electo está regulada en el artículo 7 de esta Ley Foral por formar parte del Fondo de Participación se trata de un recurso propio de las entidades locales que entendemos que no puede condicionarse al cumplimiento de otras leyes en el sentido previsto en la letra e).

Por otra parte, consideramos que con la letra e) propuesta en este proyecto de Ley Foral, y por tratarse de un supuesto similar, hay que volver a poner de manifiesto lo advertido en su día por el Consejo de Navarra en su Dictamen de 9 de abril de 2013 sobre el artículo 15.g) de la Ley Foral 20/2012, de 26 de diciembre (posible contrariedad con los artículos 140 y 142 de la Constitución).

Por todo ello, se propone la supresión de esta letra con la condicionalidad que conlleva.

ENMIENDA NÚM. 15

FORMULADA POR EL
GRUPO PARLAMENTARIO
SOCIALISTAS DE NAVARRA

Enmienda de adición de una nueva disposición:

“Disposición adicional tercera. 1.- El Gobierno de Navarra determinará para el año 2015 una fórmula –que se establecerá en el desarrollo de un reglamento– para que aquellos ayuntamientos que tengan que compensar deuda originada por la realización de servicios derivados de competencias propias o que proceda de la atención de necesidades básicas vean incrementadas sus transferencias corrientes en un 2%, que es el incremento del PIB previsto por el Gobierno de Navarra para el próximo año.

2.- Esta misma fórmula se establecerá para 2016 en los mismos casos y siempre que el PIB sea superior al IPC”

Motivación: Que los ayuntamientos puedan participar de los incrementos de ingresos que prevé el Gobierno de Navarra, pero no de una manera genérica, sino acorde con los gastos derivados de la atención de las necesidades básicas.

ENMIENDA NÚM. 16

FORMULADA POR LOS
PARLAMENTARIOS FORALES
**ILMOS. SRES. D. MANU AYERDI OLAIZOLA Y
D. PATXI LEUZA GARCÍA**

Enmienda de adición de una nueva disposición adicional que quedará redactado del siguiente modo:

“Disposición adicional tercera. Fondo extraordinario de compensación a las entidades locales de Navarra

Si una vez presentadas las Cuentas Generales de Navarra de 2014 se comprobare que la cuantía global de transferencias corrientes percibidas en 2014 por las entidades locales de Navarra por todos los conceptos, incluyendo subvenciones finalistas, resulta inferior a las percibidas en 2013, actualizadas con el IPC del año 2014, se creará un fondo extraordinario compensatorio por este importe para su distribución entre las entidades locales para el ejercicio 2016.

El mismo mecanismo se aplicará un año más tarde una vez presentadas las Cuentas Generales de Navarra de 2015”

Motivación: Se trata de establecer un mecanismo de garantía para evitar que continúe una tendencia de merma real de fondos para las entidades locales destinadas a gastos corrientes cuando las necesidades vecinales siguen siendo las mismas o mayores.

ENMIENDA NÚM. 17

FORMULADA POR LOS
GRUPOS PARLAMENTARIOS
BILDU-NAFARROA Y
ARALAR-NAFARROA BAI

Enmienda de supresión, del anexo 1.

Motivación: Al cambiar las cantidades a repartir el cuadro presentado pierde su valor.

Proyecto de Ley Foral de modificación de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra

ENMIENDAS PRESENTADAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 130 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de las enmiendas presentadas al proyecto de Ley Foral de modificación de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, publicado en el Boletín Oficial de la Cámara número 85 de 4 de julio de 2014.

Pamplona, 30 de septiembre de 2014

El Presidente: Alberto Catalán Higuera

ENMIENDA A LA TOTALIDAD

FORMULADA POR LOS
GRUPOS PARLAMENTARIOS
BILDU-NAFARROA Y
ARALAR-NAFARROA BAI

Enmienda a la totalidad por la que se solicita la devolución al Gobierno de Navarra del proyecto de ley foral.

Motivación: La Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, ha supuesto una modificación sustancial del marco normativo aplicable a las entidades locales, con el cuádruple objetivo proclamado en su preámbulo de “clarificar las competencias municipales para evitar duplicidades”, “racionalizar la estructura organizativa de la Administración Local de acuerdo con los principios de eficiencia, estabilidad y sostenibilidad financiera”, “garantizar un control financiero y presupuestario más riguroso” y “favorecer la iniciativa económica privada evitando intervenciones administrativas desproporcionadas”.

En realidad, se trata de una reforma cuyos ejes fundamentales radican en la reducción del gasto público, el control económico y el control político de las Entidades Locales. Para conseguir llevar a efecto su propósito se debilita notablemente la autonomía local entendida como “el derecho y la capacidad efectiva de las entidades locales de ordenar y gestionar una parte importante de los asuntos públicos, en el marco de la Ley, bajo su propia responsabilidad y en beneficio de sus habitantes” (artículo 3 de la Carta Europea de la Autonomía Local).

Efectivamente, la Ley 27/2013 supone menos autonomía y más control, intervención o tutela externa. Si la autonomía local se caracteriza por las competencias (es decir, el poder político local) y la financiación (los recursos asignados para ejercer dichas competencias), esta ley ha invertido la relación entre ambos elementos definidores de la autonomía local, de tal forma que hace depender la capacidad de actuación de las entidades locales de los recursos que poseen: “eres autónomo en la medida en que eres suficiente financieramente hablando”.

Ello se traduce en una reducción drástica de la cartera de servicios de la instancia más próxima a la ciudadanía y a la que ésta acude en primera instancia para resolver sus problemas y satisfacer sus necesidades. Priman en esa ley los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera y todas las medidas que adopta tienen ese sesgo, ignorando completamente e, incluso, minando los principios de la Carta Europea de la Autonomía Local, pese a ser derecho interno y

constituir una fuente preferente de integración e interpretación de las leyes de régimen local.

El proyecto de ley presentado trata de dar una solución parcial y provisional de la legislación navarra a la Ley 27/2013 en tanto no se apruebe una ley de Reorganización de la Administración Local en Navarra y de la financiación de las competencias de sus Entes Locales, lo cual no parece que vaya a producirse antes del final de esta legislatura dado el bloqueo de la ponencia denominada “del Mapa Local”.

Esta adaptación provisional consistiría en delimitar algunas competencias y su financiación.

Es evidente que el proyecto de ley presentado no consigue ninguno de sus objetivos. En primer lugar, porque no aclara las competencias a desarrollar por las entidades locales más allá de las referentes, aparte de la atención primaria de salud, parte de las prestaciones en materia de servicios sociales y parte de las competencias en materia de educación. En segundo lugar, porque continúa con la indefinición relativa a la financiación de dichas competencias y servicios, lo que convierte en permanente la situación de precariedad e incertidumbre en la que se encuentran los entes locales navarros a la hora de plantear su financiación.

Si lo más positivo de la Ley 27/2013 es que asegura la completa financiación de las competencias que sean delegadas por las Administraciones Autonómicas a los entes locales, el proyecto de Ley presentado se convierte en instrumento para eximir de tal responsabilidad al Gobierno de Navarra, ya que da por buena la práctica de recortar sistemáticamente las ayudas a la financiación de las competencias delegadas a los municipios, como viene realizando hasta ahora. Resulta especialmente llamativo que la aprobación de este proyecto de Ley supondría, asimismo, la inhabilitación de hecho de la Ley 16/2014, de 1 de julio, que solucionó el problema creado por el Departamento de Educación relativo a la financiación de las escuelas infantiles municipales de 0-3 años.

Entendemos que el contenido de la disposición adicional segunda de la Ley 27/2013 y el de la disposición final tercera de la Ley 2/2012 en modo alguno garantizan las competencias históricas de Navarra en materia de régimen local, ya que vienen a equiparar a nuestra comunidad con una simple Diputación de las de régimen común, aplicando, en todo caso, los principios rectores de dichas leyes estatales, siendo el criterio inspirador de la redacción de ambas disposiciones adicional y final el viejo principio uniformador de “se confir-

man los fueros, sin perjuicio de la unidad constitucional de la monarquía”.

Por tanto, el proyecto de ley foral presentado tiene por objeto sólo determinar –tal como se ha indicado– parcialmente el alcance de la Ley 27/2013, manteniendo la aplicación íntegra de las medidas de racionalización y sostenibilidad financiera de las entidades locales que impone dicha normativa sin tratar de neutralizar su impacto o siquiera atemperarlo, según permitan las competencias forales ejercidas.

ENMIENDAS AL ARTICULADO

ENMIENDA NÚM. 1

FORMULADA POR LOS PARLAMENTARIOS FORALES **ILMOS. SRES. D. MANU AYERDI OLAIZOLA Y D. PATXI LEUZA GARCÍA**

Enmienda de modificación del artículo único punto 1, por la que se modifica la redacción del artículo 3 de la Ley Foral de la Administración Local de Navarra, que quedaría redactada del siguiente modo:

“1. Además de los municipios, tienen también la condición de entes locales de Navarra:

- a) Los Distritos Administrativos
- b) Los Concejos
- c) La Comunidad de Bardenas Reales de Navarra, la Comunidad del Valle de Aezkoa, la Mancomunidad del Valle del Roncal, la Universidad del Valle de Salazar, la Unión de Aralar y el resto de agrupaciones de carácter tradicional existentes a la entrada en vigor de esta ley foral.
- d) Las entidades que agrupen varios municipios instituidas mediante ley foral por la Comunidad Foral de Navarra y las Agrupaciones de Servicios Administrativos
- e) Las Mancomunidades
- f) Las Agrupaciones Comarcales
- g) Los Consorcios Locales”

Motivación: Se propone incluir expresamente en la ley desde ahora el carácter de entidad local para la Unión de Aralar recogiendo la petición que sus responsables han realizado al respecto.

ENMIENDA NÚM. 2**FORMULADA POR LOS
GRUPOS PARLAMENTARIOS
BILDU-NAFARROA Y
ARALAR-NAFARROA BAI**

Enmienda de adición de un párrafo d) al punto dos (artículo 46.3) del artículo único del proyecto de ley, con el siguiente texto:

“d) Para la constitución de una nueva Agrupación de Servicios Administrativos se requerirá de manera obligatoria la aprobación por mayoría absoluta de la integración en dicha agrupación por parte del pleno de todos los municipios afectados por la nueva entidad.”

Motivación: Se salvaguarda la autonomía municipal en la toma de decisiones que afectan directamente a su estructura e identidad.

ENMIENDA NÚM. 3**FORMULADA POR EL
GRUPO PARLAMENTARIO
SOCIALISTAS DE NAVARRA**

Enmienda de modificación

Se añade el texto “de carácter voluntario” dentro del punto tres del artículo único (artículo 212.4), que quedará como sigue:

“4. Tendrán naturaleza de entidad local, conforme a lo establecido en el artículo 3 de la presente ley foral, aquellos consorcios locales constituidos entre Administraciones Públicas de diferentes naturalezas, de carácter voluntario, para la prestación exclusiva de servicios obligatorios de competencia municipal, cuya complejidad técnica y dimensión económica requieren ámbitos de actuación superiores a los de las áreas de la Estrategia Territorial de Navarra o cuando así se determine legalmente.”

Motivación: Queremos insistir en la voluntariedad, en especial en lo que hace referencia a los Ayuntamientos de más de 20.000 habitantes, que tienen competencias propias según los artículos 25 y 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, modificados por la Ley 27/2013, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.

ENMIENDA NÚM. 4**FORMULADA POR LOS
GRUPOS PARLAMENTARIOS
BILDU-NAFARROA Y
ARALAR-NAFARROA BAI**

Enmienda de modificación de la disposición adicional primera, cuyo texto será el siguiente:

“Disposición adicional primera. Competencias municipales en materia de salud, servicios sociales y educación.

En virtud de la competencia exclusiva en materia de administración local, reconocida a la Comunidad Foral de Navarra en el artículo 46 de la Ley Orgánica 13/1982, de 10 de Agosto, de Reintegración y Amejoramiento del Régimen Foral de Navarra, confirmada y concretada en la disposición adicional segunda de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración local, las competencias que, con carácter previo a la entrada en vigor de la citada ley, se preveían como propias de los municipios o eran asumidas por los mismos, en materia de participación en la gestión de la atención primaria de la salud y servicios de inspección sanitaria, en materia de prestación de servicios sociales y de promoción y reinserción social, a las que se refieren las disposiciones transitorias primera, segunda y tercera de la citada Ley, así como aquellas otras en materia de educación aludidas en la disposición adicional decimoquinta de dicha ley, continuarán siendo ejercidas por las entidades locales en los términos en que las venían desarrollando en tanto entra en vigor el nuevo sistema de financiación que haya de aprobarse en consonancia con la ley foral que regule el Mapa Local y la ordenación de las entidades locales de Navarra, a la que se refiere la disposición adicional primera de la Ley Foral 4/2011, de 17 de marzo, por la que se modifica el título VII de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra.”

Motivación: Se suprime la referencia a la competencia de escuelas infantiles municipales de 0-3 años que se especifica en otra enmienda, que recoge lo aprobado en la Ley Foral 16/2014.

ENMIENDA NÚM. 5

FORMULADA POR EL
GRUPO PARLAMENTARIO
SOCIALISTAS DE NAVARRA

Enmienda de adición de un párrafo al final de la disposición adicional primera, que diga lo siguiente:

“En lo que hace referencia a las escuelas infantiles, su financiación se efectuará según se recoge en la Ley 16/2014, de 1 de julio, por la que se regula la financiación de los Centros de Educación Infantil de 0-3 años de titularidad municipal.”

Motivación: Pretendemos exigir al Gobierno de Navarra que financie en su totalidad la parte acordada con los municipios de sus escuelas infantiles.

ENMIENDA NÚM. 6

FORMULADA POR LOS
PARLAMENTARIOS FORALES
**ILMOS. SRES. D. MANU AYERDI OLAIZOLA Y
D. PATXI LEUZA GARCÍA**

Enmienda de modificación de la disposición adicional primera, que quedaría redactada del siguiente modo:

“Competencias municipales en materia de salud, servicios sociales y educación.

En virtud de la competencia exclusiva en materia de administración local, reconocida a la Comunidad Foral de Navarra en el artículo 46 de la Ley Orgánica 13/1982, de 10 de agosto, de Reintegración y Amejoramiento del Régimen Foral de Navarra, confirmada y concretada en la disposición adicional segunda de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración local, las competencias que, con carácter previo a la entrada en vigor de la citada ley, se preveían como propias de los municipios o eran asumidas por los mismos, en materia de participación en la gestión de la atención primaria de la salud y servicios de inspección sanitaria, en materia de prestación de servicios sociales y de promoción y reinserción social, a las que se refieren las disposiciones transitorias primera, segunda y tercera de la citada ley, así como aquellas otras en materia de educación aludidas en la disposición adicional decimoquinta de dicha ley y las referidas a las escuelas infantiles de educación de primer ciclo de educación infantil, continuarán siendo ejercidas por las entidades locales.

La Administración de la Comunidad Foral deberá habilitar los medios económicos que resulten necesarios para garantizar la suficiencia financiera de los municipios en el ejercicio de estas competencias en tanto entra en vigor el nuevo sistema de financiación que haya de aprobarse en consonancia con la ley foral que regule el Mapa Local y la ordenación de las entidades locales de Navarra, a la que se refiere la disposición adicional primera de la Ley Foral 4/2011, de 17 de marzo, por la que se modifica el título VII de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra.”

Motivación: Se considera que es adecuado mantener como competencias municipales propias en el nivel local (al menos en tanto no sea definido el nuevo modelo de reforma del mapa local navarro) competencias que por la nueva ley estatal son transferidas a las comunidades autónomas (servicios sociales de base, consultorios médicos locales o centros de educación infantil).

Sin embargo, es imprescindible que la propia Ley comprometa al Gobierno a que dote a las entidades locales titulares de los medios económicos necesarios para garantizar la adecuada prestación de esos servicios, y no ocurra como lo que recientemente ha sucedido en relación con la financiación de la aportación que actualmente corresponde satisfacer al Gobierno de Navarra para los centros de educación infantil de 0 a 3 años.

ENMIENDA NÚM. 7

FORMULADA POR EL
GRUPO PARLAMENTARIO
SOCIALISTAS DE NAVARRA

Enmienda de supresión de la disposición adicional tercera en su totalidad. Iniciativa legal para la ordenación de la gestión integral de los residuos urbanos de Navarra.

Motivación: Consideramos que es una materia que nada tiene que ver con la actualización de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 27/2013, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, y su aplicación a nuestra Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra.

Se sustrae la posibilidad de conocer la voluntad de los Ayuntamientos de más de 20.000 habitantes, que tienen competencia propia en esta materia, de decidir si están de acuerdo o no con

este cambio en la gestión integral de los residuos urbanos de Navarra.

No consideramos que sea una cuestión que tenga que resolverse en esta ley, y, de hecho, ninguna de las comunidades que ha emitido circulares o ha legislado para adecuar su legislación a la Ley de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local ha dictado normas relacionadas con la gestión integral de los residuos.

ENMIENDA NÚM. 8

FORMULADA POR LOS
PARLAMENTARIOS FORALES
**ILMOS. SRES. D. MANU AYERDI OLAIZOLA Y
D. PATXI LEUZA GARCÍA**

Enmienda de modificación de la disposición adicional tercera, que quedaría redactada del siguiente modo:

“Iniciativa legal para la ordenación de la gestión integral de los residuos urbanos de Navarra.

Con anterioridad al 30 de junio de 2016, el Gobierno de Navarra remitirá al Parlamento de Navarra un proyecto de ley foral que regule y ordene la gestión integral de los residuos urbanos de Navarra, cuya elaboración deberá contar con la participación de las entidades locales.

Este proyecto de ley foral definirá un modelo de gestión adecuado a las características territoriales y poblacionales de la Comunidad Foral y al cumplimiento de la normativa medioambiental vigente, así como un marco de financiación que garantice la sostenibilidad financiera del servicio y observe los principios de igualdad y solidaridad territorial.

En tanto no entre en vigor la referida regulación legal, la prestación del servicio correspondiente al tratamiento de los residuos urbanos seguirá siendo desarrollada por aquellas entidades que, en el momento de la publicación de la presente ley foral, tengan asumida dicha responsabilidad.”

Motivación: Se considera imprescindible el concurso de las entidades locales que actualmente ejercen competencias en materia de residuos en la elaboración de ese proyecto normativo.

ENMIENDA NÚM. 9

FORMULADA POR LOS
GRUPOS PARLAMENTARIOS
**BILDU-NAFARROA Y
ARALAR-NAFARROA BAI**

Enmienda de adición, de una nueva disposición adicional, cuyo texto será el siguiente:

“La competencia sobre las escuelas infantiles de educación de primer ciclo de educación infantil se considerará delegada a las Entidades Locales y su financiación se hará de acuerdo con lo establecido por la Ley Foral 16/2014, de 1 de julio, por la que se regula la financiación de los centros de educación infantil de 0-3 años de titularidad municipal, en tanto entre en vigor el nuevo sistema de financiación de las entidades locales de Navarra que haya de aprobarse para garantizar la totalidad de su coste.”

Motivación: Se salvaguarda la vigencia y la obligación de cumplimiento de la Ley Foral 16/2014, de 1 de julio, que garantiza la financiación de las escuelas infantiles municipales de 0-3 años.

ENMIENDA NÚM. 10

FORMULADA POR LOS
GRUPOS PARLAMENTARIOS
**BILDU-NAFARROA Y
ARALAR-NAFARROA BAI**

Enmienda de adición de una nueva disposición adicional, cuyo texto será el siguiente:

“Las competencias que, con carácter previo a la entrada en vigor de la ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, se encontraban delegadas total o parcialmente por parte del Gobierno de Navarra a las Entidades Locales de Navarra y las que venían siendo ejercidas por las mismas con aceptación explícita o implícita del Gobierno de Navarra, como es el caso de los Planes Locales de Juventud y sus actividades (Ley Foral 11/2011), Planes locales de igualdad de oportunidades de género y sus actividades, Gestión de la Enseñanza de la Música y Escuelas de Música Municipales, Actividades para el Fomento del Euskera y otras, serán consideradas competencias delegadas a las Entidades Locales por parte del Gobierno de Navarra.

Será responsabilidad del Gobierno de Navarra financiar estas competencias delegadas en su

totalidad, salvo acuerdo de financiación entre las partes que se recoja en otros términos”

Motivación: Se trata de garantizar la continuidad de las competencias citadas y otras en situación similar así como su financiación en los términos que la Ley 27/2013 dictamina para las competencias delegadas.

ENMIENDA NÚM. 11

FORMULADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTAS DE NAVARRA

Se propone eliminar de la exposición de motivos el último párrafo, que dice lo siguiente: “Por último se establece la encomienda legal de una regulación que permita ordenar la gestión integral de los residuos urbanos de Navarra; encomienda que encuentra su justificación en la necesidad de disponer de un marco normativo único y adaptado a las exigencias comunitarias en materia de gestión de residuos, que garantice la sostenibilidad financiera de un servicio público tan sensible medioambientalmente y asigne la entidad encargada de la gestión unitaria para todo el territorio foral. En consonancia con dicho objetivo y en tanto

se dispone del nuevo modelo de gestión de los residuos, se considera pertinente establecer la previsión encaminada a evitar la existencia de nuevos actores en la prestación actual del servicio de tratamiento de los residuos urbanos”

Motivación: Se considera que este asunto nada tiene que ver con la actualización de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, al sistema jurídico foral de nuestra Comunidad.

Además, la competencia en la gestión integral de los residuos urbanos de Navarra, en el caso de los Ayuntamientos de más de 20.000 habitantes, es suya, les corresponde a ellos decidir de forma voluntaria sobre la forma de prestar dicho servicio, según se recoge en los artículos 25 y 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, modificados por la Ley 27/2013, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, y es coincidente con el criterio de los Servicios Jurídicos del Parlamento de Navarra.

Si este apartado se elimina del contenido de esta ley no tiene ningún sentido que se mantenga en la exposición de motivos.

**Serie E:
INTERPELACIONES, MOCIONES Y DECLARACIONES POLÍTICAS**

Interpelación sobre los criterios generales que guían al Gobierno de Navarra en su apuesta por el modelo de peajes a la sombra

RETIRADA DE LA INTERPELACIÓN

En sesión celebrada el día 29 de septiembre de 2014, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Darse por enterada de la retirada de la interpelación sobre los criterios generales que guían al Gobierno de Navarra en su apuesta por el modelo de peajes a la sombra, formulada por el

Ilmo. Sr. D. Txentxo Jiménez Hervás y publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra n.º 110 de 30 de septiembre 2013.

2.º Publicar el presente Acuerdo en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 29 de septiembre de 2014

El Presidente: Alberto Catalán Higuera

Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a diseñar un plan estratégico para euskaldunizar la administración que garantice los derechos lingüísticos

PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO ARALAR-NAFARROA BAI

En sesión celebrada el día 29 de septiembre de 2014, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a diseñar un plan estratégico para euskaldunizar la administración que garantice los derechos lingüísticos, presentada por el Grupo Parlamentario Aralar-Nafarroa Bai.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Acordar su tramitación ante el Pleno y disponer que el plazo de presentación de enmiendas finalizará a las doce horas del día anterior al del comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Pamplona, 29 de septiembre de 2014

El Presidente: Alberto Catalán Higuera

TEXTO DE LA MOCIÓN

El Grupo Parlamentario Aralar-Nafarroa Bai, al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente moción, para su debate y votación en el Pleno del Parlamento:

Motivación

En el preámbulo de la Carta Europea de las Lenguas Regionales o Minoritarias se subraya la importancia que tiene para la democracia la protección y el fomento de las lenguas. La Carta Europea no regula la política lingüística de cada país, pero establece claramente cuáles han de ser las medidas básicas de protección y fomento de una lengua.

La Carta, en el artículo 7, establece que a la hora de definir las políticas lingüísticas se habrán de tener en cuenta las necesidades y los deseos expresados por los grupos que empleen dichas lenguas. En ese sentido, consideramos fundamental atender a las carencias expresadas en

más de una ocasión en relación con el proceso de normalización del uso del euskera.

La zonificación establecida por la normativa actualmente vigente dificulta la recuperación y desarrollo del euskera, y aleja a los ciudadanos del patrimonio cultural, vulnerando así la igualdad de oportunidades. Aunque defendamos que la Ley del Vasceuce precisa de una profunda modificación para proteger, fomentar e impulsar el euskera, pensamos que la ley no ha sido debidamente desarrollada y que se hace de ella una lectura restrictiva, sin ni siquiera garantizar los derechos que en ella se reconocen. Hay que recordar que el Gobierno de Navarra ha de garantizar lo establecido en el artículo 10.1 de la Ley del Vasceuce, y que dispondrá los medios necesarios para ello:

Artículo 10.

1. Todos los ciudadanos tienen derecho a usar tanto el vasceuce como el castellano en sus relaciones con las Administraciones Públicas y a ser atendidos en la lengua oficial que elijan.

A tal efecto, se adoptarán las medidas oportunas y se arbitrarán los medios necesarios para garantizar de forma progresiva el ejercicio de este derecho.

Por todo ello, presentamos la siguiente propuesta de resolución:

1. El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a que diseñe un plan estratégico de euskaldunización de la administración, con el fin de que los ciudadanos puedan ejercer su derecho reconocido a relacionarse en euskera con la Administración: diagnóstico, objetivos, prioridades, plazos, metodología, instrumentos de seguimiento...

2. El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a que revise los perfiles lingüísticos de la plantilla orgánica, de forma que se garanticen los derechos lingüísticos y el servicio en euskera, y los adecue cuanto sea preciso tras analizar la cuestión con expertos, detectar las necesidades y establecer unos nuevos criterios.

3. El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a que lleve a cabo una planificación para euskaldunizar a los trabajadores que ya están en activo, estableciendo prioridades y haciendo un seguimiento del nivel de consecución de los objetivos planteados.

4. El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a que revise las medidas que adopta para proteger y fomentar el euskera en la Administración y ponga en marcha una política lingüística más eficaz.

Pamplona, 22 de septiembre de 2014

La Parlamentaria Foral: Nekane Pérez Irazabal

Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a retirar el recurso que tiene interpuesto ante el Tribunal Constitucional contra la Ley de salud sexual y reproductiva y de la interrupción voluntaria del embarazo

PRESENTADA POR LA ILMA. SRA. D.ª MARISA DE SIMÓN CABALLERO

En sesión celebrada el día 29 de septiembre de 2014, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a retirar el recurso que tiene interpuesto ante el Tribunal Constitucional contra la Ley de salud sexual y reproductiva y de la interrupción voluntaria del embarazo, presentada por la Ilma. Sra. D.ª Marisa de Simón Caballero.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Acordar su tramitación ante la Comisión de Políticas Sociales y disponer que el plazo de presentación de enmiendas finalizará a las doce horas del día anterior al del comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Pamplona, 29 de septiembre de 2014

El Presidente: Alberto Catalán Higuera

TEXTO DE LA MOCIÓN

Marisa de Simón, en nombre del Grupo Parlamentario Izquierda-Ezkerra, al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara y para su debate y votación en la Comisión de Políticas Sociales, formula la siguiente moción instando al

Gobierno de Navarra a que retire el recurso que tiene interpuesto ante el Tribunal Constitucional contra la Ley de salud sexual y reproductiva y de la interrupción voluntaria del embarazo.

Exposición de motivos:

En numerosas ocasiones la mayoría del Parlamento de Navarra ha acordado iniciativas expresando el rechazo a la modificación de la Ley del aborto y el apoyo a la ley vigente, así como la exigencia de que se puedan practicar interrupciones del embarazo en la sanidad pública navarra. Pese a ello, el Gobierno de Navarra, haciendo caso omiso a la mayoría social de Navarra, interpuso en 2010 un recurso contra la nueva Ley de salud sexual y reproductiva y de la interrupción voluntaria del embarazo, a la par que sigue sin posibilitar que se puedan practicar interrupciones voluntarias del embarazo en la sanidad pública.

Si ya en su día no tenía sentido democrático por no respetar los derechos de las mujeres y la voluntad mayoritaria de la ciudadanía de Navarra, una vez que el Gobierno del PP ha decidido retirar

su proyecto de Ley del Aborto, todavía tiene menos sentido mantener un recurso a la ley vigente que cuenta con el respaldo de la mayoría social.

Por todo ello:

1. El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a retirar el recurso que tiene interpuesto ante el Tribunal Constitucional contra la Ley Orgánica 2/2010, de 3 de marzo, de salud sexual y reproductiva y de la interrupción voluntaria del embarazo.

2. El Parlamento de Navarra muestra su felicitación y reconocimiento a la ciudadanía en general y a las mujeres en particular, que con su movilización han sido las verdaderas protagonistas en conseguir que los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres no sufrieran un retroceso que hubiera sido histórico.

Pamplona-Iruña a 24 de sede 2014

La Parlamentaria Foral: Marisa de Simón Caballero

Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a paralizar el expediente sobre el traslado del Colegio de Salesianos hasta que se firme acuerdo de financiación a coste cero para las arcas públicas

PRESENTADA POR EL ILMO. SR. D. TXEMA MAULEÓN ECHEVERRÍA

En sesión celebrada el día 29 de septiembre de 2014, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a paralizar el expediente sobre el traslado del Colegio de Salesianos hasta que se firme acuerdo de financiación a coste cero para las arcas públicas, presentada por el Ilmo. Sr. D. Txema Mauleón Echeverría.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Acordar su tramitación ante la Comisión de Fomento y disponer que el plazo de presentación de enmiendas finalizará a las doce horas del día anterior al del comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Pamplona, 29 de septiembre de 2014

El Presidente: Alberto Catalán Higuera

TEXTO DE LA MOCIÓN

Txema Mauleón Echeverría, en nombre del Grupo Parlamentario Izquierda-Ezkerra, al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara y para su debate y votación en la Comisión de Fomento, formula la siguiente moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a paralizar el expediente sobre el traslado del colegio de Salesianos hasta que se firme acuerdo de financiación a coste cero para las arcas públicas.

Exposición de motivos

En la comparecencia del pasado 23 de septiembre, el Consejero de Fomento afirmó su compromiso de que la operación de traslado del colegio de Salesianos de su actual ubicación a Sarriguren no iba a tener ningún coste para las arcas públicas.

En la misma se dio cuenta del proyecto de urbanización PSIS Salesianos Egüés, en el que

se informa que, de los 5,1 millones de coste de la urbanización, a Nasuvinsa y al Gobierno de Navarra les corresponden 2,8 millones de euros.

Igualmente afirmó que de las previsiones iniciales, obtención de en torno a 60 millones de euros por la venta de la parcela en que se ubica actualmente el citado colegio y coste de 50 millones del conjunto de la operación, hay que actualizarlas tanto en el ámbito de los ingresos como en el de los gastos, siendo en ambos casos menor.

Sin embargo, pese a su compromiso verbal, no existe ningún acuerdo ni convenio por escrito donde quede estipulado que, en el caso de que la venta del solar de Salesianos sea insuficiente para cubrir todos los costes del nuevo colegio en Sarriguren y demás gastos derivados de la operación, en ningún caso estos serán asumidos por el Gobierno de Navarra o cualquier entidad de él dependiente.

Por si ello fuera poco, tampoco se informó, pese a los reiterados requerimientos, de los plazos previstos para esta operación, de los adelantos de dinero público a realizar por parte del Gobierno de Navarra o entidad dependiente, de los posibles préstamos en que deberá incurrir, de su repercusión en el déficit público –y por tanto en los límites que tiene establecido el Gobierno de Navarra– y lo que es más grave, en el desarrollo de lo que debe ser el propósito de Nasuvinsa: la promoción de suelo industrial y la promoción de vivienda pública en sus diferentes modalidades.

Dadas las incertidumbres económicas de esta operación en un contexto donde la demanda de vivienda ha caído en picado, así como sus precios, creemos que es necesario, al menos, acordar previamente con los responsables del Colegio y demás agentes que intervienen todos los extremos económicos de la misma, de tal manera que no tenga ningún riesgo ni coste para las arcas públicas. Una operación arriesgada que, visto el fracaso de otras que se han intentado en el mismo entorno donde se ubica actualmente el Colegio de Salesianos, caso de la Calle Leyre, todavía genera más incertidumbre.

Por todo ello, el Parlamento de Navarra acuerda:

1. Instar al Gobierno de Navarra a que paralice toda decisión propia respecto a la totalidad del expediente de traslado del colegio de Salesianos a Sarriguren.

2. Instar al Gobierno de Navarra a acreditar jurídicamente que el expediente de Salesianos no va a suponer ningún coste para las arcas públicas del Gobierno de Navarra o entidades de él dependiente.

3. Instar al Gobierno de Navarra a desechar el proyecto de traslado del colegio de Salesianos a Sarriguren.

Pamplona-Iruña a 25 de septiembre de 2014

El Parlamentario Foral: TxemaMauleón Echeverría

Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a incluir en las líneas generales de actuación del Departamento de Políticas Sociales diversas medidas

PRESENTADA POR LA ILMA. SRA. D.ª AMAYA ZARRANZ ERREA

En sesión celebrada el día 29 de septiembre de 2014, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a incluir en las líneas generales de actuación del Departamento de Políticas Sociales diversas medidas, presentada por la Ilma. Sra. D.ª Amaya Zarranz Errea.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Acordar su tramitación ante el Pleno y disponer que el plazo de presentación de enmiendas finalizará a las doce horas del día anterior al del comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Pamplona, 29 de septiembre de 2014

El Presidente: Alberto Catalán Higuera

TEXTO DE LA MOCIÓN

Doña Amaya Zarranz Errea, Parlamentaria Foral perteneciente al Grupo Popular en el Parlamento de Navarra, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, presenta, para su debate y aprobación en Pleno, la siguiente moción para impulsar líneas generales de actuación del Departamento de Políticas Sociales.

Exposición de motivos

El pasado 24 de septiembre tuvo lugar en la comisión correspondiente la comparecencia del

Consejero de Políticas Sociales para exponer las líneas generales de actuación del departamento.

El Parlamento tiene encomendada legalmente la labor de impulso de la actividad del Gobierno de Navarra, de manera que resulta procedente establecer aquellas líneas generales de actuación que bajo mandato de la Cámara debe desarrollar el Departamento de Políticas Sociales hasta el final de la presente legislatura.

Por todo ello, el Parlamento insta al Gobierno de Navarra a incluir en las líneas generales de actuación del departamento para los próximos meses las siguientes:

1. El desarrollo de acciones en favor de la familia como pilar de la sociedad, de las personas mayores, de los menores, de los discapacitados, los dependientes y las víctimas de la violencia machista.

2. La mejora de las ayudas a las personas en situación de exclusión social.

3. Las políticas de atención a los jóvenes.

4. Los programas que fomenten los hábitos saludables y, de forma particular, la práctica del deporte en todos los ámbitos sociales.

5. Las medidas de fomento del empleo, de manera específica en su vertiente de prevención y atención a aquellas personas afectadas o en riesgo de exclusión social.

Pamplona, 24 de septiembre de 2014

La Parlamentaria Foral: Amaya Zarranz Errea

Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a llevar a cabo medidas relacionadas con las subvenciones de las Federaciones Deportivas de Navarra y los clubes deportivos

PRESENTADA POR LA ILMA. SRA. D.^a AMAYA ZARRANZ ERREA

En sesión celebrada el día 29 de septiembre de 2014, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a llevar a cabo medidas relacionadas con las subvenciones de las Federaciones Deportivas de Navarra y los clubes deportivos, presentada por la Ilma. Sra. D.^a Amaya Zarranz Errea.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Acordar su tramitación ante el Pleno y disponer que el plazo de presentación de enmiendas finalizará a las doce horas del día anterior al del comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Pamplona, 29 de septiembre de 2014

El Presidente: Alberto Catalán Higuera

TEXTO DE LA MOCIÓN

Dña. Amaya Zarranz Errea, Parlamentaria Foral perteneciente al Grupo Popular en el Parlamento de Navarra, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente moción, para su debate y aprobación en Pleno, que insta al Gobierno de Navarra a llevar a cabo medidas relacionadas con las subvenciones de las Federaciones Deportivas de Navarra y los clubes deportivos.

Exposición de motivos

El 28 de octubre de 2013, la Mesa del Deporte constituida en el Parlamento de Navarra aprobó por unanimidad una serie de conclusiones, plasmadas después en una declaración institucional que también fue aprobada por unanimidad.

Entre esas conclusiones cabe destacar dos:

– Formalizar una comisión mixta con representación de los diferentes agentes deportivos de la Comunidad Foral, que será la encargada de analizar, estudiar, consensuar y elevar propuestas para definir criterios que regulan las convocatorias de subvenciones a clubes deportivos y federaciones deportivas que se aprobarán en las correspondientes órdenes forales.

– Agilizar y simplificar los procesos administrativos para las solicitudes y las justificaciones de gastos de las convocatorias de subvenciones, así como para las declaraciones de IVA.

Estas conclusiones venían provocadas por una Orden Foral de 2013 de convocatoria de subvenciones a las federaciones deportivas que, en opinión de las mismas, pondría en grave peligro su viabilidad.

El conflicto en cuestión se deriva de la base 12.^a de la Orden Foral 207/2013 y de la Orden Foral 163/2014, que dice, en su apartado segundo, lo siguiente:

“Se deberá justificar la ejecución del 100% del presupuesto en base al cual se ha concedido la subvención para cada uno de los apartados de esta convocatoria. En el caso de que la justificación sea inferior a ese presupuesto, se ajustará proporcionalmente la cantidad en la Resolución de liquidación final.”

A juicio de las federaciones este criterio penaliza seriamente a las federaciones que, ejerciendo con sensatez y eficiencia su trabajo, no gastan más dinero del que disponen, ya que les obliga a gastar por encima de sus posibilidades si quieren recibir el 100% de la subvención concedida, aunque esta no cubra la totalidad del presupuesto.

En la comparecencia del 16 de octubre de 2012, cuando el entonces Consejero de Políticas Sociales, señor Pejenaute, explicó las bases de actuación en las que se iba a basar su equipo –en el que se encontraban tanto el actual consejero como el entonces y actual director gerente del Instituto Navarro de Deporte y Juventud–, una de las directrices en cuanto al apartado deportivo se refiere era “establecer ayudas económicas de la manera más ágil posible”, y también “conseguir que Navarra sea un modelo nacional de los proyectos deportivos a través de una convocatoria de ayudas con criterios y baremos que favorezcan la ordenación deportiva, el origen navarro de nuestras jugadoras y nuestros jugadores, y que garanticen su viabilidad económica.”

Por lo tanto, y para cumplir estos dos mandatos que el propio Departamento de Políticas Sociales se encomendó en octubre de 2012, se presenta la siguiente propuesta de resolución:

1. El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a modificar, para 2015, la orden foral por la que se aprueban las bases reguladoras que han de regir en la concesión de subvenciones a las Federaciones Deportivas de Navarra, para incorporar criterios de agilidad y simplificación de la burocracia correspondiente.

2. El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a crear, según el mandato establecido por la Mesa del Deporte, una comisión mixta entre el INDyJ, las federaciones y los clubes deportivos

para consensuar los criterios que regulan las subvenciones que les afectan.

3. El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a encontrar una solución con respecto a las subvenciones de 2013 y 2014 que permita a las federaciones su viabilidad y supervivencia, teniendo en cuenta que cumplen por delegación funciones propias del Gobierno de Navarra.

Pamplona, 25 de septiembre de 2014

La Parlamentaria Foral: Amaya Zarranz Errea

Declaración institucional por la que el Parlamento de Navarra insta al Gobierno del Estado a comprometerse en la defensa del servicio postal público

APROBACIÓN POR LA JUNTA DE PORTAVOCES

En sesión celebrada el día 29 de septiembre de 2014, la Junta de Portavoces del Parlamento de Navarra aprobó la siguiente declaración:

“1. Este Parlamento insta al Gobierno del Estado a que se comprometa, sin ambigüedades, en la defensa del servicio postal público y a que articule los procedimientos necesarios para optimizar dicho servicio.

2. Este Parlamento insta al Gobierno del Estado del Partido Popular a no llevar a cabo ningún paso que pueda acabar en la privatización de este servicio fundamental para la ciudadanía.”

Pamplona, 29 de septiembre de 2014

El Presidente: Alberto Catalán Higuera

Declaración institucional por la que el Parlamento de Navarra se congratula por la retirada de la reforma de la ley del aborto

APROBACIÓN POR LA JUNTA DE PORTAVOCES

En sesión celebrada el día 29 de septiembre de 2014, la Junta de Portavoces del Parlamento de Navarra aprobó la siguiente declaración:

“1. El Parlamento de Navarra quiere mostrar a la sociedad navarra su satisfacción porque, gracias a la lucha social y política, se ha logrado tumbar la contrarreforma del aborto.

2. El Parlamento de Navarra quiere agradecer y reconocer al movimiento feminista la labor ideológica y movilizadora llevada a cabo a lo largo de 40 años, así como durante esta ofensiva, y haber

logrado llevar el debate al meollo del conflicto: el cuerpo de las mujeres nos pertenece a nosotras, y nuestra es la decisión.

3. El Parlamento de Navarra muestra su compromiso en defensa de los derechos de las mujeres, y anima a la sociedad navarra a continuar defendiendo dichos derechos, a no aceptar pasos atrás y a mantenerse firme ante nuevos ataques que se puedan producir.”

Pamplona, 29 de septiembre de 2014

El Presidente: Alberto Catalán Higuera

Declaración institucional por la que el Parlamento de Navarra se adhiere al manifiesto en favor del desarrollo del autoconsumo eléctrico

APROBACIÓN POR LA JUNTA DE PORTAVOCES

En sesión celebrada el día 29 de septiembre de 2014, la Junta de Portavoces del Parlamento de Navarra aprobó la siguiente declaración:

“1. El Parlamento de Navarra se adhiere a las reivindicaciones que hacen los firmantes del manifiesto por el desarrollo del autoconsumo eléctrico al considerar que éste es un gran nicho de oportunidades, que potencia los esfuerzos que la Comunidad Foral ha hecho a lo largo de los años por el desarrollo y la implantación de las energías renovables y porque resulta beneficioso para familias y empresas.

2. El Parlamento de Navarra, al igual que los firmantes del manifiesto, solicitan al Gobierno de España una regulación posibilista ante esta gran oportunidad, y reclaman los cambios normativos oportunos para conseguir que esta opción tan beneficiosa desde todos los puntos de vista pueda hacer factible a su vez la creación de empleo, la apuesta por las renovables y el respeto al medio ambiente.”

Pamplona, 29 de septiembre de 2014

El Presidente: Alberto Catalán Higuera

Declaración institucional por la que el Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra su implicación real y absoluta en la resolución del conflicto laboral de la empresa KPF de Tudela

APROBACIÓN POR LA JUNTA DE PORTAVOCES

En sesión celebrada el día 29 de septiembre de 2014, la Junta de Portavoces del Parlamento de Navarra aprobó la siguiente declaración:

“El Parlamento de Navarra muestra su enorme preocupación por la situación laboral de la empresa KPF en Tudela, y declara:

1. El Parlamento de Navarra insta y urge al Gobierno de Navarra para su implicación real y absoluta en la resolución del conflicto laboral, para conseguir el mantenimiento de la actividad

de la compañía en Tudela y el mantenimiento de los puestos de trabajo.

2. El Parlamento de Navarra muestra su solidaridad con la plantilla de KPF.

3. El Parlamento de Navarra apela a la responsabilidad de la empresa SKF, en los puntos anteriores.”

Pamplona, 29 de septiembre de 2014

El Presidente: Alberto Catalán Higuera

**Serie F:
PREGUNTAS**

Pregunta sobre el cumplimiento del Plan de Salud 2014-2020 en su totalidad, tal y como fue aprobado por el Parlamento de Navarra*FORMULADA POR LA ILMA. SRA. D.ª EVA MARÍA GORRI GIL*

En sesión celebrada el día 29 de septiembre de 2014, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la pregunta sobre el cumplimiento del Plan de Salud 2014-2020 en su totalidad, tal y como fue aprobado por el Parlamento de Navarra, formulada por la Ilma. Sra. D.ª Eva María Gorri Gil.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Acordar su tramitación en una próxima sesión plenaria.

Pamplona, 29 de septiembre de 2014

El Presidente: Alberto Catalán Higueras

TEXTO DE LA PREGUNTA

Dña. Eva María Gorri Gil, Parlamentaria Foral perteneciente al Grupo Popular en el Parlamento de Navarra, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente pregunta oral en Pleno dirigida a la Consejera de Salud del Gobierno de Navarra:

– ¿Tiene previsto cumplir el Plan de Salud 2014-2020 en su totalidad, tal y cómo fue aprobado por el Parlamento el pasado 16 de septiembre?

Pamplona, 19 de septiembre de 2014

La Parlamentaria Foral: Eva María Gorri Gil

Pregunta sobre el llamamiento a las convocatorias de manifestaciones por parte de la jefatura de Policía Foral*FORMULADA POR EL ILMO. SR. D. VÍCTOR RUBIO MARTÍNEZ*

En sesión celebrada el día 29 de septiembre de 2014, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la pregunta sobre el llamamiento a las convocatorias de manifestaciones por parte de la jefatura de Policía Foral, formulada por el Ilmo. Sr. D. Víctor Rubio Martínez.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Acordar su tramitación en una próxima sesión plenaria.

Pamplona, 29 de septiembre de 2014

El Presidente: Alberto Catalán Higueras

TEXTO DE LA PREGUNTA

Víctor Rubio Martínez, Parlamentario adscrito al Grupo Parlamentario de Bildu-Nafarroa, al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente pregunta oral, para

que sea respondida en Pleno por el Gobierno de Navarra.

Después de tener conocimiento de que desde órganos de jefatura de Policía Foral se han enviado a diferentes correos internos de dicho cuerpo mensajes electrónicos con un cartel de una convocatoria de manifestación organizada por un grupo político, denominado Asociación Internacional de Víctimas del Terrorismo (AIVIT), en apoyo a

las fuerzas de seguridad del Estado, este Parlamento desea conocer:

- ¿Suele ser habitual llamar a las convocatorias de manifestaciones por parte de la jefatura de Policía Foral? ¿Se ha abierto algún tipo de investigación al respecto?

Pamplona-Iruña, 22 de Septiembre de 2014

El Parlamentario Foral: Víctor Rubio Martínez

Pregunta sobre la aplicación de la decisión de administrar medicamentos que pueden curar a los enfermos de hepatitis C

FORMULADA POR EL ILMO. SR. D. SAMUEL CARO SÁDABA

En sesión celebrada el día 29 de septiembre de 2014, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la pregunta sobre la aplicación de la decisión de administrar medicamentos que pueden curar a los enfermos de hepatitis C, formulada por el Ilmo. Sr. D. Samuel Caro Sádaba.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Acordar su tramitación en una próxima sesión plenaria.

Pamplona, 29 de septiembre de 2014

El Presidente: Alberto Catalán Higuera

TEXTO DE LA PREGUNTA

Samuel Caro Sádaba, adscrito al Grupo Parlamentario Socialistas de Navarra, al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, pre-

senta la siguiente pregunta oral para que sea respondida en el Pleno por la Consejera de Salud del Gobierno de Navarra.

Exposición de motivos

Recientemente hemos conocido que por parte del Ministerio de Sanidad se ha planteado la posibilidad de administrar los caros medicamentos que pueden curar a los enfermos de hepatitis C. Se ha hecho en el marco de una reunión del interterritorial.

Conocido esto, elevamos a la Consejera de Salud del Gobierno de Navarra la siguiente pregunta:

- ¿Conoce el Gobierno de Navarra los detalles de cómo, cuándo y con qué coste se va a realizar la aplicación de esta decisión y, en consecuencia, se conocen los detalles de cómo lo van a afrontar las distintas Comunidades y en concreto Navarra?

Pamplona a 25 de septiembre de 2014

El Parlamentario Foral: Samuel Caro Sádaba

Pregunta sobre la incorporación de la nueva norma SEC-2010 para calcular las macromagnitudes del sistema de contabilidad de Navarra

FORMULADA POR EL ILMO. SR. D. JUAN CARLOS LONGÁS GARCÍA

En sesión celebrada el día 29 de septiembre de 2014, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la pregunta de máxima actualidad sobre la incorporación de la nueva norma SEC-2010 para calcular las macromagnitudes del sistema de contabilidad de Navarra, formulada por el Ilmo. Sr. D. Juan Carlos Longás García.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Acordar su tramitación en la próxima sesión plenaria.

Pamplona, 29 de septiembre de 2014

El Presidente: Alberto Catalán Higuera

TEXTO DE LA PREGUNTA

Juan Carlos Longás García, Parlamentario Foral adscrito al Grupo Parlamentaria Aralar-Nafarroa Bai, al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, formula la siguiente pregunta oral para que sea respondida en Pleno por la Consejera de Economía, Hacienda, Industria y Trabajo, Sra. Goicoechea:

¿Tiene previsto el Gobierno de Navarra incorporar la nueva norma SEC-2010 para calcular las macromagnitudes del sistema de contabilidad de Navarra? ¿Qué impacto se espera que tenga en el cálculo del PIB, del déficit y de la deuda de los últimos años y en las previsiones para 2015? ¿Afectará a la política presupuestaria del Gobierno de Navarra?

En Pamplona, 25 de septiembre de 2014

El Parlamentario Foral: Juan Carlos Longás García

Pregunta sobre los motivos que han llevado al Departamento de Presidencia, Justicia e Interior a excluir a la Policía Foral de las labores de control de tráfico en la etapa desarrollada por la Vuelta Ciclista a España en Navarra

FORMULADA POR EL ILMO. SR. D. ELOY VILLANUEVA CRUZ

En sesión celebrada el día 29 de septiembre de 2014, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la pregunta de máxima actualidad sobre los motivos que han llevado al Departamento de Presidencia, Justicia e Interior a excluir a la Policía Foral de las labores de control de tráfico en la etapa desarrollada por la Vuelta Ciclista a España en Navarra, formulada por el Ilmo. Sr. D. Eloy Villanueva Cruz.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Acordar su tramitación en la próxima sesión plenaria.

Pamplona, 29 de septiembre de 2014

El Presidente: Alberto Catalán Higuera

TEXTO DE LA PREGUNTA

D. Eloy Villanueva Cruz, Parlamentario Foral perteneciente al Grupo Popular en el Parlamento de Navarra, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente pregunta oral de máxima actualidad al consejero de Presidencia, Justicia e Interior para su respuesta en el pleno del 9 de octubre de 2014.

¿Cuáles son los motivos que han llevado al Departamento de Presidencia, Justicia e Interior a excluir a la Policía Foral de las labores de control de tráfico con motivo de la celebración el día 3 de septiembre de 2014 de la etapa de la Vuelta a España desarrollada en Navarra?

Pamplona, 25 de septiembre de 2014

El Parlamentario Foral: Eloy Villanueva Cruz

Pregunta sobre el Plan de Salud 2014-2020 y su proceso de elaboración

FORMULADA POR LA ILMA. SRA. D.^a EVA MARÍA GORRI GIL

En sesión celebrada el día 29 de septiembre de 2014, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la pregunta sobre el Plan de Salud 2014-2020 y su proceso de elaboración, formulada por la Ilma. Sra. D.^a Eva María Gorri Gil.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Dar traslado de la misma al Gobierno de Navarra a los efectos de su contestación por escrito en los términos previstos en el artículo 194 del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, 29 de septiembre de 2014

El Presidente: Alberto Catalán Higuera

TEXTO DE LA PREGUNTA

Dña. Eva María Gorri Gil, Parlamentaria Foral perteneciente al Grupo Popular en el Parlamento

de Navarra, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente pregunta escrita dirigida al Gobierno de Navarra.

En relación con el Plan de Salud 2014-2020 y su proceso de elaboración se solicita:

– Aportaciones realizadas por los miembros del Consejo de Salud, detallando las alegaciones presentadas y las rechazadas, explicando en este segundo caso los motivos de la no aceptación. Plazo establecido para la presentación de aportaciones.

– Aportaciones recibidas durante el proceso de participación de la ciudadanía en cumplimiento de la Ley Foral 11/2012, de Transparencia y Gobierno Abierto, con el mismo detalle que en el apartado anterior. Plazo establecido para la presentación de aportaciones.

Pamplona, 19 de septiembre de 2014

La Parlamentaria Foral: Eva María Gorri Gil

Pregunta sobre el coste económico de las propuestas incorporadas al Plan de Salud 2014-2020 aprobadas en la Comisión de Salud

FORMULADA POR LA ILMA. SRA. D.^a EVA MARÍA GORRI GIL

En sesión celebrada el día 29 de septiembre de 2014, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la pregunta sobre el coste económico de las propuestas incorporadas al Plan de Salud 2014-2020 aprobadas en la Comisión de Salud, formulada por la Ilma. Sra. D.^a Eva María Gorri Gil.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Dar traslado de la misma al Gobierno de Navarra a los efectos de su contestación por escrito en los términos previstos en el artículo 194 del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, 29 de septiembre de 2014

El Presidente: Alberto Catalán Higuera

TEXTO DE LA PREGUNTA

Dña. Eva María Gorri Gil, Parlamentaria Foral perteneciente al Grupo Popular en el Parlamento de Navarra, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente pregunta escrita dirigida al Departamento de Salud del Gobierno de Navarra.

– Coste económico de las propuestas incorporadas al Plan de Salud 2014-2020 aprobadas en la Comisión de Salud del pasado 16 de septiembre de 2014.

Pamplona, 19 de septiembre de 2014

La Parlamentaria Foral: Eva María Gorri Gil

Pregunta sobre el informe del Instituto Navarro de Deporte y Juventud en relación con el aumento de obesidad infantil

FORMULADA POR LA ILMA. SRA. D.^a AMAYA ZARRANZ ERREA

En sesión celebrada el día 29 de septiembre de 2014, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la pregunta sobre el informe del Instituto Navarro de Deporte y Juventud en relación con el aumento de obesidad infantil, formulada por la Ilma. Sra. D.^a Amaya Zarranz Errea.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Dar traslado de la misma al Gobierno de Navarra a los efectos de su contestación por escrito en los términos previstos en el artículo 194 del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, 29 de septiembre de 2014

El Presidente: Alberto Catalán Higuera

TEXTO DE LA PREGUNTA

Dña. Amaya Zarranz Errea, Parlamentaria Foral perteneciente al Grupo Popular en el Parlamento de Navarra, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente pregunta escrita dirigida al Departamento de Políticas Sociales del Gobierno de Navarra.

– Informe del Instituto Navarro de Deporte y Juventud sobre deporte escolar que alerta del aumento de obesidad infantil en Navarra.

Pamplona, 22 de septiembre de 2014

La Parlamentaria Foral: Amaya Zarranz Errea

Pregunta sobre la adjudicación del contrato de arrendamiento y gestión del Circuito de Los Arcos a Los Arcos Motorsport

FORMULADA POR EL ILMO. SR. D. PATXI LEUZA GARCÍA

En sesión celebrada el día 29 de septiembre de 2014, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la pregunta sobre la adjudicación del contrato de arrendamiento y gestión del Circuito de Los Arcos a Los Arcos Motorsport, formulada por el Ilmo. Sr. D. Patxi Leuza García.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Dar traslado de la misma al Gobierno de Navarra a los efectos de su contestación por escrito en los términos previstos en el artículo 194 del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, 29 de septiembre de 2014

El Presidente: Alberto Catalán Higuera

TEXTO DE LA PREGUNTA

Patxi Leuza García, Parlamentario Foral no adscrito, al amparo de lo recogido en el Reglamento de la Cámara, formula la siguiente pregunta al departamento competente del Gobierno de Navarra para su contestación por escrito.

– ¿Hasta qué punto la experiencia profesional de la empresa con sede en Valencia, Always Sports, fue decisiva en la adjudicación del contrato de arrendamiento y gestión del Circuito de Los Arcos a Los Arcos Motorsport? ¿Hasta qué punto su salida del accionariado de la empresa adjudicataria y de la gestión del circuito puede tener alguna consecuencia jurídica?

Pamplona, a 22 de septiembre de 2014

El Parlamentario Foral: Patxi Leuza García

Pregunta sobre la tramitación de las denuncias interpuestas por maltrato animal

FORMULADA POR LA ILMA. SRA. D.ª MARISA DE SIMÓN CABALLERO

En sesión celebrada el día 29 de septiembre de 2014, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la pregunta sobre la tramitación de las denuncias interpuestas por maltrato animal, formulada por la Ilma. Sra. D.ª Marisa de Simón Caballero.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Dar traslado de la misma al Gobierno de Navarra a los efectos de su contestación por escrito en los términos previstos en el artículo 194 del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, 29 de septiembre de 2014

El Presidente: Alberto Catalán Higuera

TEXTO DE LA PREGUNTA

Marisa de Simón Caballero, adscrita al Grupo Parlamentario Izquierda-Ezkerra, al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, solicita que le sea remitida por Gobierno de Navarra contestación por escrito a la siguiente pregunta:

Desde que entró en vigor la Ley Foral 7/1994, de 31 de mayo, de protección de los animales de Navarra, se han producido miles de denuncias sobre el maltrato animal.

En relación con lo establecido en la misma respecto al maltrato animal, hacemos la siguiente pregunta escrita para que sea respondida por el Gobierno de Navarra

¿Cuál es el procedimiento actual de tramitación de las denuncias por maltrato animal interpuestas por Seprona, la Policía Foral, el Departamento de Salud del Gobierno de Navarra, los Ayuntamientos, particulares y organización de defensa de los animales en la Comunidad Foral de Navarra?

¿Qué organismos públicos reciben las denuncias y las tramitan?

¿Cuántas denuncias se han interpuesto en los últimos diez años y cuántas de ellas se han tramitado, cuántas han sido objeto de expediente sancionador y cuántas han sido archivadas y por qué motivo?

Pamplona, a 18 de septiembre 2014

La Parlamentaria Foral: Marisa de Simón Caballero

Pregunta sobre el desarrollo del Plan de Reordenación de la CPEN

FORMULADA POR EL ILMO. SR. D. ELOY VILLANUEVA CRUZ

En sesión celebrada el día 29 de septiembre de 2014, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la pregunta sobre el desarrollo del Plan de Reordenación de la CPEN, formulada por el Ilmo. Sr. D. Eloy Villanueva Cruz.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Dar traslado de la misma al Gobierno de Navarra a los efectos de su contestación por escrito en los términos previstos en el artículo 194 del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, 29 de septiembre de 2014

El Presidente: Alberto Catalán Higuera

TEXTO DE LA PREGUNTA

Don Eloy Villanueva Cruz, Parlamentario Foral perteneciente al Grupo Popular en el Parlamento

de Navarra, al amparo de lo dispuesto en Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente pregunta escrita dirigida al Gobierno de Navarra.

En relación con el desarrollo del Plan de Reordenación de la CPEN, se pregunta respecto a la venta de activos inmobiliarios y otros activos durante el primer año de ejecución de dicho plan:

– Listado individualizado de las operaciones realizadas de venta, con detalle de los activos, los compradores (empresas o entidades) y las cantidades ingresadas.

– Listado individualizado en los casos de alquiler y reservas, con detalle de los activos, los ingresos y de las personas o entidades con las que se realizaron las operaciones.

Pamplona, 24 de septiembre de 2014

El Parlamentario Foral: Eloy Villanueva Cruz